EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO	COIP – 040 – 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901.061.932-9
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA VIA DE ACCESO Y ZONAS DE PARQUEO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($270,644,205), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTO
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 22 DE MAYO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	06 de Abril del 2026,
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2026.

El día 22 de mayo de 2026, Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.907.805**, en calidad de Gerente y Representante Legal E mediante Decreto No. 123 del 22 de octubre y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"** , Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.346.720, obrando en nombre y representación legal de **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. **901061932-9** y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA de Obra**, hemos acordado suscribir la presente Acta de Suspensión No.01 al contrato de obra COIP – 040 – 2026, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR – y el Municipio de Marinilla se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 198SO2026, dentro del cual se encuentra el objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACION DE LA VIA DE ACCESO Y ZONAS DE PARQUEO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA."

2. Que, la Empresa "EDUR" para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, suscribió con la señora **LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.346.720, obrando en nombre y representación legal de **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** , con NIT. **901061932-9,** el Contrato de Obra N° COIP – 040 – 2026, cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA VIA DE ACCESO Y ZONAS DE PARQUEO EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
3. Que la duración inicial del contrato es de TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 22 DE MAYO DE 2026. contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato y por un valor inicial de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($270,644,205), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTO
4. Que una vez se surtieron los efectos para dar inicio a la ejecución del contrato se suscribe entre las partes Acta de Inicio el 06 de abril de 2026.
5. Que, mediante radicado 269 del 05 de mayo de 2026, se da traslado al oficio remitido por el contratista derivado de obra, mediante el cual solicita la prorroga y adición presupuestal del contrato.
6. Que, el municipio de Marinilla, mediante SUSPENSIÓN No.1, realiza la suspensión temporal del contrato por treinta (30) días o hasta que se superen las causas de la suspensión del contrato Interadministrativo No. 198SO2026, lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No. 21 de mayo de 2026.
7. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE OBRA No. COIP – 040 – 2026, suscrito con la señora **LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.346.720, obrando en nombre y representación legal de **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** , con NIT. **901061932-9** se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo **198SO2026** celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR" y el MUNICIPIO DE MARINILLA,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER, la ejecución del contrato No COIP – 040 – 2026, suscrito entre La Empresa De Desarrollo Territorial urbano y rural De Marinilla "EDUR" y **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** a partir del veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y hasta el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, en concordancia con el período de suspensión establecido en el Acta de Suspensión N°01 del Contrato Interadministrativo No. 198SO2026, o hasta que se superen las causas que la motivaron, lo que ocurra primero.

SEGUNDO: El contratista se compromete a mantener vigentes la póliza de garantía que exige el contrato y a prorrogar por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

TERCERO: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO . En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CUARTO: NO IMPUTACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL. El tiempo que dure la presente suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución, de conformidad con la cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato, período durante el cual las obligaciones contenidas en el mismo no se ejecutaran, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.

QUINTO: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA
Gerente General
"EDUR"
CONTRATANTE

LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ
Representante Legal
LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATISTA

Proyecto: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Sebastián Marín Giraldo / Asesor Jurídico